



## ORDENANZA No. 706 (Junio 19 de 2015)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo.

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 330 de 1996, Decreto 185 de 2014.

### O R D E N A:

**ARTICULO 1º.**-Fijase las diferentes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, para la vigencia 2015, tal como se describe a continuación:

NRO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
<b>DESPACHO CONTRALOR</b>				
01	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	010	01	\$8.989.706
01	TESORERO GENERAL	201	03	\$2.965.497
01	SECRETARIA EJECUTIVA	425	05	\$1.927.334
<b>PLANTA GLOBAL</b>				
04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02	\$3.099.831
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	\$2.965.497
03	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	\$2.246.852
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	\$1.927.334

**PARAGRAFO 1º.** Para las escalas de los niveles de que trata el Artículo anterior, la primera columna fija los Niveles correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas corresponden a Código, Grado y Asignaciones Básicas mensuales para cada código y Grado.

**PARAGRAFO 2º** - Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
*Asamblea Departamental*



Ordenanza No. 706 de Junio 19 de 2015. Pág. 2

PARAGRAFO 3º. Ningún funcionario de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, a quien se aplique la presente ordenanza tendrá una asignación básica mensual que supere los límites máximos señalados en la presente Ordenanza. Cualquier disposición en contrario a la Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

ARTICULO 2º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil quince (2015).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2015.

**NELSY PENAFIEL CAMPO**  
Presidenta Asamblea Departamental

**EMILIO E. ORTEGA**  
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 706**  
(Junio 19 de 2015)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE: Junio 16 de 2015

SEGUNDO DEBATE: Junio 18 de 2015

TERCER DEBATE: Junio 19 de 2015

Para constancia se firma en Mocoa a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2015.

**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**



Mocoa, 19 de junio de 2015

El día 19 de junio de 2015, se recibió la Ordenanza N° 706 de junio 19 de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LS DISTINTAS ESCALAS DE REMUNERACION CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO"

Sañcionase y Publíquese la Ordenanza 706 de junio 19 de 2015, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO  
Gobernador Departamento del Putumayo

#### PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 706 de junio 19 de 2015.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO  
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó la Ordenanza 706: Contralor General del Departamento  
Revisó la Ordenanza 706: Jesús Arnoldo Ortiz Bravo, Asesor Despacho del Gobernador  
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O